

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 38

DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día diecisiete de Setiembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria General Doña M^a Mercedes González Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 10 de septiembre de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- ASUNTOS DE PERSONAL.

No hubo.

3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

3.1.- EXPEDIENTE DE PLUSVALÍA.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar en los términos en que fueron presentados por la Intervención Municipal los expedientes de Plusvalía, que se detallan a continuación, con sus respectivas liquidaciones:

PERÍODO: 2.008

Número	F.Trasm.	Descripción	Importe
915	15/04/08	CASA	536,03
916	02/04/08	UNIFAMILIAR B8	154,60
917	21/01/08	GARAJES 23 Y 24	64,69
918	28/04/08	GARAJE 13	44,63
919	04/04/08	2ºA	244,50
920	04/04/08	LONJA B EN PB	30,78
921	25/02/08	1º Y CUADRA	1.064,71
922	08/03/08	PISO 2º DCHA Y LOCAL	75,95
923	25/02/08	2º DCHA Y LOCAL	75,95
924	15/01/99	3º DCHA	0,00
925	15/02/08	3º DCHA	140,34
926	07/07/08	UNIFAMILIAR 8 IZDA	170,06
927	02/05/08	PATIO	737,69
928	24/07/07	CASA CON TERRENO	1.169,99
929	24/07/07	1/29 PARTE DE PARCELA DE TERRENO	182,86
930	09/02/84	PISO 2º	0,00
931	08/05/08	PISO 2º	368,40

932	04/03/08	2°B, GARAJE 51 Y TRASTERO 6	464,25
933	21/09/96	2°	0,00
934	28/01/06	2°	130,19
935	06/06/08	1° DCHA	590,67
936	06/06/08	LONJA DERECHA	309,82
937	06/06/08	LOCAL DCHA EN PB	1.334,76
938	06/06/08	LONJA EN PB	1.483,06
939	06/06/08	2° IZDA	245,62
940	30/06/08	NUDA PROPIEDAD DE PISO 2°	542,74
941	23/06/08	3°D	122,90
942	23/06/08	TRASTERO 16	15,31
943	23/06/08	GARAJE 17 EN SOTANO	19,59
944	31/03/08	UNIFAMILIAR N° 1	418,73
945	04/04/08	UNIFAMILIAR N°2	418,73
946	07/04/08	UNIFAMILIAR N° 4 DCHA	418,73
947	07/04/08	UNIFAMILIAR N° 5 DCHA	418,73
948	14/04/08	UNIFAMILIAR N° 5 IZDA	414,84
949	03/04/08	UNIFAMILIAR N° 6 DCHA	418,73
950	23/04/08	PB N	0,00
951	13/05/08	1°H Y TRASTERO 11	640,48
952	15/05/08	1° IZDA	80,62
953	02/06/08	LOCAL COMERCIAL EN PB Y PATIO	1.501,74
954	15/04/08	GARAJE 46	15,53
955	28/05/08	PB 2-D	95,51
956	28/05/08	GARAJE 72 Y TRASTERO 307	49,22
957	17/04/08	3° DCHA	89,28
958	17/04/08	3° DCHA	111,60

TOTAL PERÍODO: 15.412,56

TOTAL.....: 15.412,56

4.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LAS ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2008.

Dada cuenta del convenio denominado "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2008".

Visto que existe consignación presupuestaria con cargo a la partida 62220.48999.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el "Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para la financiación parcial de los gastos derivados de las Acciones de Dinamización Comercial 2008", según Anexo.

2).-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o persona en quién delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

3).-Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención Municipal.

4).- Anexo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HARO Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO DE HARO PARA LA FINANCIACIÓN PARCIAL DE LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL 2008.

En Haro, a 19 de septiembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte,

D^a Isabel Hernáez Alonso, Presidente de la Asociación de Comercio de Haro y en consecuencia en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas en sus estatutos para suscribir el presente Convenio.

Y de otra parte,

D. Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Haro, autorizado para este acto mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio y,

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Haro, entre las políticas que desarrolla, debe atender a la dinamización del comercio de la ciudad y, en consecuencia, al desarrollo y mejora de los servicios prestados a toda la ciudadanía.

Para ello y entre otras actuaciones, constituyó el Consejo Sectorial de Comercio, Hostelería y Turismo, a cuyo efecto y con cargo a los créditos del Presupuesto de Gastos de 2008, se considera conveniente atender a la financiación parcial de los gastos que se generan.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005) a las cuales está sujeto el presente Convenio.

Teniendo en cuenta el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de septiembre de 2008.

Por todo ello, ambas partes de mutuo acuerdo,

ACUERDAN

La firma del presente Convenio con las cláusulas y contenido que a continuación se detallan:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio de Haro para el desarrollo de las Acciones de Dinamización Comercial.

SEGUNDA: TÉRMINOS:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro se compromete a realizar una aportación económica de 30.000,00 euros a la Asociación de Comercio.

La Asociación de Comercio de Haro, beneficiaria de la ayuda económica establecida, se compromete a:

1.- Acreditar ante la Administración Local el destino de los fondos aportados, presentando, a tal fin, antes del día 31 de diciembre de 2008.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas:

Certificado acreditativo de los gastos e ingresos habidos en la realización de las actividades.

Facturas de los gastos correspondientes a las actividades.

Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias o certificado de estar exento de las mismas.

Presentar en el momento inicial de este Convenio el presupuesto anual de gastos e ingresos de la realización de las acciones de dinamización.

2.- Impulsar y promover el comercio local.

TERCERA: ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación se limita a la realización de las acciones de dinamización comercial dentro del municipio de Haro y su área de influencia comercial de proximidad.

CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene una vigencia hasta el 31/12/2008. En ningún caso este Convenio podrá ser prorrogado ni se podrá firmar Convenio alguno para otras actividades que no sean las recogidas en el presente Convenio durante este año 2008.

QUINTA: DIFUSIÓN:

El Excmo. Ayuntamiento de Haro y la Asociación de Comercio se comprometen a la difusión de todas las acciones que se pongan en marcha para el desarrollo del presente Convenio, por lo que figurarán de forma expresa el logotipo de las Instituciones firmantes.

SEXTA: ACCIONES A DESARROLLAR:

Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

Concursos de fidelización, sorteos, página web, anagrama exterior, concursos de escaparates, certámen miss y mister La Rioja, campaña navidad
PRESUPUESTO: 88.253,36€ AYTO.: 22.000,00€

Actividades de hostelería
PRESUPUESTO: 17.818,21€ AYTO.: 8.000,00€

TOTAL: 106.071,57€ TOTAL AYTO.: 30.000,00€

SÉPTIMA: FINANCIACIÓN DEL PROYECTO:

El Ayuntamiento de Haro aportará la cantidad de 30.000,00 euros que se aplicará a la partida presupuestaria 62220.48999 a la Asociación de Comercio para destinarla al pago de los gastos correspondientes a la realización de las acciones de dinamización comercial objeto del presente Convenio.

La cantidad consignada en el párrafo anterior tendrá un carácter limitativo de modo que, sea cual sea el importe de los gastos justificados por la Asociación, en ningún caso el importe de la aportación podrá excederla.

Esta aportación económica deberá destinarse a gastos correspondientes al desarrollo y realización de las acciones a llevar a cabo por la Asociación durante el año 2008.

Se admitirán gastos realizados desde el 1 de enero de 2008.

OCTAVA: ABONO:

El pago del importe de la subvención se efectuará de la forma siguiente:

El 50% (15.000,00 euros) a la firma del Convenio como entrega a cuenta, previa presentación de facturas justificativas del año 2008 por importe nunca inferior a la cantidad recibida en el presente pago.

El 50% restante una vez cumplidos los requisitos establecidos en el presente Convenio y previa presentación de facturas por importe nunca inferior a la cantidad presentada inicialmente como presupuesto de gastos anuales que asciende a 106.071,57€, descontando las facturas presentadas para la ejecución del primer pago.

Toda actividad recogida en el presupuesto que no sea realizada, así como la no justificación total o parcial de los gastos indicados supondrá una disminución proporcional en la aportación económica, conforme a la normativa vigente.

El importe de la subvención regulada por el presente Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que en concurrencia con subvenciones o ayudas compatibles con otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario de la subvención. Si se produjera tal concurrencia, se procederá a reintegrar el exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

La Asociación de Comercio, como responsable del desarrollo de las acciones objeto del Convenio y beneficiaria de la subvención, deberá presentar declaración jurada relativa a

otras ayudas solicitadas o concedidas para la misma actividad.

NOVENA: RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Haro, aprobada por el Pleno Municipal con fecha 4 de octubre de 2005 (BOR 22/12/2005).

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

Haro, a 19 de septiembre de 2008.

ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO.
ASOCIACIÓN
AYUNTAMIENTO DE HARO

PRESIDENTE DE LA
DE COMERCIO DE HARO

D. PATRICIO CAPELLÁN HERVÍAS
ALONSO

D^a ISABEL HERNÁEZ

5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A IÑAQUI BECERRA S.L.

En este momento, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D^a Lydia Arrieta.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Iñaqui Becerra S.L., adjudicataria del suministro de "Alquiler de 8 carrozas para las fiestas de Ntra. Sra. de la Vega, año 2007", para la devolución de la garantía de 956 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que

se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a la empresa IÑAQUI BECERRA S.L. la garantía de 956 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

6.- APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CLIMATIZACION EN OFICINA BANCARIA SITA EN CALLE ITALIA, Nº4, SEGUN EXPEDIENTE INCOADO POR BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA.

Examinado el expediente que se instruye a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, solicitando licencia ambiental para climatización de oficina bancaria sita en calle Italia, número 4.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de septiembre de 2.008, del que resulta que el interesado ha cumplido los requisitos y medidas correctoras que se le señalaron.

Visto que obra en el expediente certificado final de obra y copia del Impuesto de Actividades Económicas.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Autorizar, a partir de la fecha de esta comunicación la apertura y puesta en funcionamiento de la actividad de referencia.

2).- Comunicar al interesado que, dado que no se ha realizado la liquidación del Impuesto de Actividades Económicas, quedan pendientes de liquidación las tasas de licencia de apertura de establecimientos.

7.- SOLICITUD DE DON JUSTINO GABARRI GABARRI, DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIO EN CALLE CIRIACO ARANZADI, Nº18.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 19 de agosto de 2.008 por Don Justino Gabarri Gabarri, en la que solicita licencia de ocupación de 9 m2. de vía pública con andamios, en calle Ciriaco Aranzadi, número 18.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de agosto de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,06 euros por m2. y día, para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de pintura.

8.- SOLICITUD DE CONSTRUCCIONES JOSE ANGEL SIERRA, S.L.U., DE LICENCIA DE OCUPACION DE VIA PUBLICA CON ANDAMIOS EN AVDA. INGENIEROS DEL MOPU, N°20.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de agosto de 2.008 por Construcciones Jose Angel Sierra, S.L.U., en la que solicita licencia de ocupación de 21 m2. de vía pública con andamios, en avenida Ingenieros del MOPU, número 22.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de agosto de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de ocupación solicitada.

Aprobar la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con andamios, por importe de 0,12 euros por m². y día, para el año 2.008. Para el año 2.009 y sucesivos se aplicará lo que regule la Ordenanza Fiscal nº2.10.

Se girarán liquidaciones mensuales de la tasa desde la fecha que conste en el Recibí del documento, hasta que el interesado presente en el Registro General de este Ayuntamiento escrito en el que conste la fecha de baja (finalización) de la ocupación de vía pública.

En el caso de que la ocupación de vía pública no vaya a dar comienzo a partir del día de la recepción de este Acuerdo, el interesado deberá especificar, junto a la firma del Recibí, la fecha de inicio de la ocupación de vía pública.

Los materiales se colocarán y prepararán dentro de la obra, y cuando no fuera posible, la colocación y preparación se hará en el punto o espacio que el Ayuntamiento designe (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios, codales y demás elementos auxiliares de la construcción se montarán, instalarán y desharán con sujeción a las instrucciones de la dirección facultativa de la obra (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Los andamios serán cuando menos de setenta y cinco centímetros (0,75 m.) de ancho y las tablas y maromas que se empleen para su formación tendrán la resistencia correspondiente al servicio que han de prestar. Además, la parte exterior de los andamios deberá cubrirse en dirección vertical hasta la altura de un metro (1 m.) de suerte que se evite todo peligro para los operarios, así como la caída de los materiales, sin perjuicio de cumplir, además, la reglamentación de seguridad en el trabajo (art. 70 de las Ordenanzas del Plan General).

Una vez instalado, deberá presentarse Certificado de Seguridad del andamio, firmado por técnico competente.

Se adoptarán las medidas de seguridad señaladas en la Ordenanza de Edificación y se permitirá el paso bajo el andamio, sin provocar molestias a los peatones.

Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Deberá protegerse con plástico u otro tipo de material la acera, a efectos de evitar su rotura o manchado de

pintura.

9.- ESCRITO DE NIJEBE, S.L., DE RENUNCIA A LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS SITAS EN LA PARCELA B3 DE LA U.E.28.1.

Incoado por este Excelentísimo Ayuntamiento el expediente número 434/2006, clasificación 31208, promovido por NIJEBE, S.L., por el que solicita licencia de obras para construcción de cinco viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la parcela B3 de la U.E.28.1.

Habida cuenta de que el interesado ha presentado escrito en fecha 5 de septiembre de 2.008, en el que renuncia a la licencia de obras concedida por Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2.008.

Vistos los artículos 90 y 91 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y y del Procedimiento Administrativo común.

Visto el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Aceptar de plano la renuncia expresada por NIJEBE, S.L., a la licencia de obras para construcción de 5 viviendas unifamiliares adosadas, sitas en la parcela B3 de la U.E.28.1 y declarar conclusas las presentes actuaciones.

10.- SOLICITUD DE ANLOERDI 2004, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACION DE VARIANTE DEL C.T. "SANTA LUCIA I" Y LINEA SUBTERRANEA DE ALIMENTACION AL MISMO.

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de junio de 2.008 por ANLOERDI 2004, S.L., en la que solicita licencia de obras para instalación, por parte de IBERDROLA

Distribución Eléctrica, S.A.U., de variante del Centro de Transformación denominado "Santa Lucía, I" y línea subterránea de alimentación al mismo. Todo ello conforme a la documentación presentada (expte. 31209, 72/08).

Vista la Resolución de autorización de dicha instalación emitida por la Dirección General de Industria y Comercio en fecha 1 de agosto de 2.008.

Visto el informe del Arquitecto municipal, Sr. Llona, de fecha 12 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de junio de 2.008.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- La instalación solicitada deberá observar lo prescrito en la Resolución emitida por la Dirección General de Industria y Comercio.

2).- Deberá realizar las obras de reposición de firmes, cunetas y pavimento.

3).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales.

4).- Las interferencias con los servicios municipales, existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

5).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el trabajo.

6).- La licencia se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

7).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

8).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

9).- Se realizarán los cortes de pavimento, en su caso, mediante máquina.

10).- No se taparán las zanjas sin el visto bueno de los servicios técnicos municipales.

11).- Con una antelación mínima de una semana, se notificará a la Unidad de Obras del Ayuntamiento el comienzo de las obras y la fecha prevista de finalización de las mismas.

12).- En el caso de que las obras exijan el corte de calles, se pondrá en conocimiento de la Policía Local, con una antelación de dos días.

13).- Una vez terminadas las obras, las aceras y vial afectados deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentran en la actualidad.

14).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por importe de 1.618,45 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por un importe de 404,61 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación 2008/LU/164).

11.- SOLICITUD DE DISEÑO Y CONFORT, S.A., DE LICENCIA DE DE OBRAS PARA CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR SITA EN CALLE CANTARRANAS, N°19, PARCELA N°11.

Vista la instancia presentada en fecha 22 de mayo de 2.008 por Diseño y Confort, S.A., en la que solicita licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar sita en

calle Cantarranas, número 19, parcela número 11. Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Don Unai Aristondo (Expte.31208, 167/08).

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras, reunida en sesión de fecha 16 de junio de 2008.

Visto el informe favorable de la Dirección General y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 2 de septiembre de 2.008.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal, Sr. Llona, en fecha 11 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- De no existir acera frente al edificio, vendrá su propietario obligado a construirla a su costa utilizando los materiales y con sujeción al modelo, anchura y rasante que se señalen en toda la longitud del inmueble lindante con la vía pública. No se concederá ningún permiso de construcción sin la existencia de aceras, salvo que el propietario o promotor

se comprometan previamente por escrito, ante el Ayuntamiento, a su construcción en un plazo no superior a dos meses después de terminada la obra.

5).- Si se trata de una construcción o reconstrucción de un edificio es obligatorio levantar una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

6).- Los paramentos de las paredes medianeras y exteriores deberán ser revocados inexcusablemente.

7).- Será obligatoria la instalación de antenas colectivas de TV y FM en inmueble de nueva construcción que tenga más de una vivienda.

8).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

9).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

10).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

11).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

12).- La primera ocupación de los edificios precisa licencia municipal expresa.

13).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

14).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

15).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

16).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

17).- Una vez realizado el replanteo de obra en cuanto a

alineaciones y rasantes, se notificará para inspección de las mismas a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de ejecutar el acta de alineaciones y rasantes.

18).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma. Asimismo, deberá presentarse, junto con la solicitud de licencia de primera ocupación, una copia del Libro de Control de Calidad, debidamente firmado por el Laboratorio que realizó los ensayos, análisis y pruebas y por el Arquitecto Técnico responsable del Programa, junto con el "Certificado de Control de Calidad", extendido por el Arquitecto Técnico responsable del Programa.

19).- Antes del inicio de las obras, deberá presentarse Proyecto de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Programa de Control de Calidad y Proyecto de Infraestructuras comunes de Telecomunicaciones (I.C.T.).

20).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Capa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

21).- De conformidad con el artículo 15 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, deberá presentarse en la Unidad de Intervención de este Ayuntamiento, declaración en los plazos allí establecidos, o bien copia de escritura, acto o contrato que originen la imposición, a los efectos de liquidación del citado impuesto.

22).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

23).- La conexión con los servicios urbanos existentes de agua y saneamiento deberá hacerse bajo la supervisión de técnicos municipales.

24) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

25).- Conforme al artículo 75.7 de la Ordenanza de Edificación del P.G.M. de Haro, no se permitirá el adosado a fachadas de cables de conducción eléctrica o telefónica y de otros servicios.

26).- En el caso de que no exista canalización de alumbrado público en el frente del edificio, el promotor estará obligado a realizarla, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos municipales.

27).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

28).- Con anterioridad a la concesión de licencia de primera ocupación, será necesario que la urbanización interior de la U.E.7 esté finalizada.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 4.062,65 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 1.015,66 euros (liquidación 2008/LU/141). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado.

12.- OBRAS PARA INSTALACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN POLIGONO 504, PARCELA 341, EN LA LOMA.

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA

Distribución Eléctrica, S.A., consistente en Instalación de Subestación Transformadora de 220/66/13 KV, en Polígono 504, parcela 341, en La Loma. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Industrial Don Francisco Juárez.

Visto el escrito de la Dirección General de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 22 de julio de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 16 de junio de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

6).- Durante el transcurso de las obras los caminos de acceso a la parcela se mantendrán libres de obstáculos y en perfectas condiciones.

7).- Con anterioridad a la concesión de licencia de obras, se deberá tramitar y resolver satisfactoriamente el correspondiente Expediente de Licencia Ambiental.

13.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

13.1.- INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN DEL PRODUCTO TURÍSTICO "HARO, PATRIMONIO DE VINO".

Dada cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 15 de septiembre de 2008 en la que se informa sobre la conveniencia de contratar el servicio de "Gerencia del Plan de Dinamización del Producto Turístico "Haro, Patrimonio de Vino".

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

Visto el Informe de Intervención, en el que se señala que existe consignación presupuestaria para dicha atención en la partida número 75100.226.99 del Presupuesto Municipal.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1).- Incoar expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con un presupuesto de licitación de 180.000 euros (correspondientes a 155.172,42 euros de valor estimado y 24.827,58 euros de IVA), con el siguiente cuadro de financiación:

Anualidades	Presupuesto Base	IVA
1º Anualidad (2008-2009)	51.724,14 €	8.275,86 €
2ª Anualidad (2009-2010)	51.724,14 €	8.275,86 €
3ª Anualidad (2010-2011)	51.724,14 €	8.275,86 €

2).- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de quince días naturales.

14.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Invitación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cihuri, a los actos con motivo de las Fiestas de Acción de Gracias, que se celebrará el próximo día 20 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que acudirá el Sr. Alcalde.

-- Escrito de la Consejería de Presidencia, enviando información relativa a la décima edición del Programa Volver a las Raíces.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Invitación del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Briones, a los actos con motivo de las Fiestas del Santísimo Cristo de los Remedios, que se celebrará el próximo día 21 de septiembre.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar que acudirá la Concejala Dª Susana Tubia.

-- Escrito del Sr. Alcalde de Madrid, agradeciendo el escrito remitido con motivo del accidente ocurrido el pasado 20 de agosto en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

La Sra. Secretaria da cuenta de los siguientes:

-- Escrito de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, adjuntando Resolución de solicitud de subvención para la participación o realización de actividades de carácter Nacional e Internacional.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

-- Remitir escrito a Félix Vadillo reiterándole poner teléfonos públicos en el Centro de Salud, uno en recepción y otro en urgencias.

-- Requerir al Consejero de Salud, D. J.I. Nieto, para que arreglen el aparcamiento anexo al Centro de Salud.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria General doy fe.

V° B°
EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: M^a Mercedes González